

**Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-15074-19-1632-2019

1632-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	143,950.3
Muestra Auditada	123,991.0
Representatividad de la Muestra	86.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, fueron por 143,950.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 123,991.0 miles de pesos, que representó el 86.1%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. El municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, mediante el oficio AEGF/2385/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, se solicitaron las evidencias documentales que acreditaran la

implementación del mismo, esto con la finalidad de evaluar y de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación consideró que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; en incumplimiento de los artículos 95, fracción XV; 104, 112, fracciones I, III y IV; 113 C y 113 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, párrafo último del Presupuesto de Egresos de la Federación.

2018-B-15074-19-1632-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, 1, párrafo último y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículos 95 fracción XV, 104, 112 fracción I, III y IV, 113 C y 113 E.

**Transferencia de Recursos**

2. Al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, se le asignaron 143,950.3 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 16,471.0 miles de pesos, por lo que recibió, en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 127,479.3 miles de pesos, de los que se generaron 17.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 143,950.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 17.0 miles de pesos, para un total disponible por

143,967.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

**4.** El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por un total de 143,967.3 miles de pesos debido a que reportó el gasto por 188,893.1 miles de pesos, que incluyeron 44,925.8 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Contraloría Interna Municipal de San Felipe del Progreso, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFP/CIM/PIP/007/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**5.** Al municipio se le asignaron 143,950.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 16,471.0 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resultó un total ministrado de 127,479.3 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 17.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 143,967.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 188,893.1 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible e incluyó 44,925.8 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios

Cuenta Pública 2018

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% del pagado
1000	Servicios Personales	123,991.0	65.7
2000	Materiales y Suministros	7,706.8	4.1
3000	Servicios Generales	20,787.4	11.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,693.7	17.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	214.8	0.1
6000	Inversión Pública	2,888.3	1.5
9000	Deuda Pública	611.1	0.3
	Subtotal	188,893.1	100.0
	Menos erogaciones con otra fuente de financiamiento	44,925.8	
	Total disponible	143,967.3	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

### Servicios Personales

6. El municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, recibió un monto de 143,950.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018; del cual destinó recursos por 123,991.0 miles de pesos para el rubro de Servicios Personales; la información presentó diferencias con los reportes generados del ejercicio de los recursos asignados para este capítulo del gasto, de las nóminas financiadas con los recursos de las participaciones federales a Municipios, en incumplimiento del artículo 70, de la Ley de Contabilidad Gubernamental; de los numerales III, XIV, XV y XVI; de la Ley del Trabajador de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y numerales 1, 4, 6, 8, 9 y 10, del acuerdo segundo del Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018.

### 2018-B-15074-19-1632-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron información con diferencias respecto de los reportes generados del ejercicio de los recursos asignados para este capítulo del gasto, de las nóminas financiadas con los recursos de las participaciones federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción III y de la Ley del Trabajador de los Servidores Públicos del Estado y Municipios numerales III, XIV, XV y XVI.

Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018: acuerdo segundo, numerales 1, 4, 6, 8, 9 y 10.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

### **Obra Pública**

8. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 123,991.0 miles de pesos que representó el 86.1% de los recursos asignados al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en general, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio SFP/TM/0040/2020 de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6 se consideran como no atendidos.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México a 27 de Enero de 2020

Oficio No. SFP/TM/0040/2020

Asunto: Se remite Acuse de inicio de  
procedimiento a la Auditoría No.  
1632-DE-GF/CP

**MAESTRO**  
**AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
**Director General de Auditoría**  
**a los Recursos Federales Transferidos "D" de la ASF**  
**PRESENTE:**

Reciba un cordial saludo; así mismo, Remito a usted copia del Acuse de recibido del oficio No. SFP/CIM/015/2020, emitido por el Órgano de Control Interno de San Felipe del Progreso, radicando Expediente No. SFP/CIM/PIP/007/2020, relacionado a la Auditoría practicada al Municipio de San Felipe del Progreso, de los Recursos de Participaciones Federales Municipales recibidas y aplicadas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, con número de Oficio DGARFT/2788/2019, orden No. 1632-DE-GF/CP 2018, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. HORACIO CORREA GONZALEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**

C. C. P. Lic. Alejandro Tenorio Esquivel.- Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento y efectos legales  
Archivo



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
2020 ENE 27 PM 2:19

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, ambas del municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I y III.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: 1, párrafo último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México: artículos 95 fracción XV, 104, 112 fracción I, III y IV, 113 C y 113 E.

Ley del Trabajador de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: numerales III, XIV, XV y XVI. Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018: Acuerdo segundo numerales 1, 4, 6, 8, 9 y 10.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.